



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 290-2016-MDLO

Los Olivos, 21 de junio de 2016

VISTOS: El Oficio N° 205-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 27 de mayo de 2016 del Cnel. PNP (R) Augusto R. Mayer Guzmán - Secretario Técnico del CODISEC, el Proveído N° 665-2016 de fecha 03 de junio de 2016 de la Secretaría General, el Informe N° 433-2016-MDLO-GAJ de fecha 19 de junio de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 723-2016 de fecha 21 de junio de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 30055 – Ley que modifica la Ley N° 27933, señala que “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC. El presidente regional o el alcalde provincial o distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.”;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - D. S. 011-2014-IN, indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital, asimismo señala que asume estas funciones la Gerencia de Seguridad Ciudadana o el órgano que haga sus veces, siendo un cargo indelegable;

Que, mediante Oficio N° 205-2016/MDLO/GSC/CODISEC-ST de fecha 27 de mayo de 2016, el Cnel. PNP (R) Augusto R. Mayer Guzmán - Secretario Técnico del CODISEC informa que con fecha 24 de mayo de 2016, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana se le nombró por unanimidad, como Secretario Técnico del CODISEC – LO, por ende solicita la Resolución de Alcaldía correspondiente para ser presentada ante el CONASEC;

Que, con Informe N° 433-2016-MDLO-GAJ de fecha 19 de junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por el Gerente de Seguridad Ciudadana respecto a la emisión de una Resolución de Alcaldía en la que se le reconozca como Secretario Técnico del CODISEC – Los Olivos;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 290-2016-MDLO

Estando a lo expuesto y en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al CNEL. PNP (R) **AUGUSTO RICARDO MAYER GUZMÁN**, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como **Secretario Técnico del CODISEC – Los Olivos**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **Gerencia Municipal**, a la **Gerencia de Seguridad Ciudadana** y demás áreas orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, a la **Secretaría General** y la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** y la **Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GIANOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE